## 1. MARCO NORMATIVO

El artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

Ahora bien, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, menciona que es deber de las entidades estatales elaborar, como parte de las etapas precontractuales y contractuales, un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Gobierno, como organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera; se acoge a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se estructura el presente documento que permita identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la presente necesidad.

## 2. OBJETO DEL PROCESO

Alquilar dispensadores de agua como estrategias de reducción de plásticos de un solo uso para la Secretaría Distrital de Gobierno.

## 3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 y en armonía con lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto Distrital 411 de 2016 modificado por los Decretos Distritales 099 y 860 de 2019 y 051 y 169 de 2023, la Secretaría Distrital de Gobierno *"(…) es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

Dentro de las funciones de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran:

- Liderar, orientar y vigilar la defensa y protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos en todo el territorio distrital.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la promoción y garantía de los derechos, deberes y libertades individuales y colectivas de las comunidades étnicas residentes en Bogotá D.C.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a la defensa y promoción de los derechos de los consumidores de bienes y servicios.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que les afecten, y en el control social a la gestión pública en el marco del Sistema Distrital de participación.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de la garantía de derechos.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica en la ciudad.
- Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas para la defensa del espacio público, y el saneamiento y registro de los bienes constitutivos del patrimonio inmobiliario distrital.
- Liderar, orientar y coordinar la dirección de asuntos religiosos en el Distrito Capital, formulando, adoptando y ejecutando políticas, planes, programas y proyectos y articulando acciones con las entidades religiosas y las organizaciones basadas en la fe.
- Coordinar las relaciones políticas de la Administración Distrital con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles local, distrital, regional y nacional.
- Coordinar con las Secretarías del Distrito y las Alcaldías Locales la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo con sus funciones
- Apoyar a las autoridades electorales, con miras al fortalecimiento de la democracia pluralista y participativa y el cumplimiento de los derechos y deberes civiles y políticos.

Dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra la Oficina Asesora de Planeación que tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- Orientar y coordinar la participación de las entidades del sector y las dependencias de la Secretaría en las diferentes instancias del Sistema de Coordinación del Distrito Capital.
- Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.
- Estructurar el modelo de operación de la entidad, en coordinación con las diferentes dependencias, y asesorar su implementación, seguimiento y mejoramiento.

- Coordinar la implementación, sostenibilidad y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la entidad y de las demás herramientas de gestión existentes, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Coordinar la formulación y hacer seguimiento al anteproyecto anual de presupuesto de inversión y de funcionamiento, en conjunto con las dependencias responsables del presupuesto, de la contratación de la entidad y de los proyectos de inversión, y en concordancia con el plan estratégico, los planes de gestión y los proyectos de inversión de la entidad.
- Coordinar la consolidación y presentación de informes técnicos, legales, financieros, sociales y de impacto relacionados con evaluación de proyectos de inversión de la Secretaría.
- Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
- Asesorar y coordinar con las diferentes dependencias la conformación y análisis de estadísticas de gestión, la formulación, aplicación de indicadores de gestión y de mecanismos de evaluación del cumplimiento de objetivos y metas definidos en los planes, programas y proyectos, proponiendo las recomendaciones que permitan mejorar la eficacia de la entidad.
- Asesorar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan estratégico, los planes operativos y los proyectos de inversión de la Secretaría, de conformidad con el Plan de Desarrollo Distrital y el objeto social de la entidad.
- Asesorar en la formulación, adopción, ejecución, monitoreo y evaluación de políticas públicas del Sector Gobierno conforme a las directrices y orientaciones distritales en la materia y el Plan de Desarrollo Distrital.
- Asesorar en coordinación con la Dirección de Contratación la elaboración y seguimiento del Plan de Adquisiciones de la entidad.
- Asesorar a la entidad en el estudio, organización y desarrollo administrativo, optimización y racionalización de trámites, y demás asuntos relacionados con la gestión de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia y efectividad de la gestión pública
- Adelantar los estudios, propuestas e investigaciones y diseñar metodologías y herramientas para mejorar la gestión del sector, la entidad y cada una de sus dependencias.

El Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Bogotá Camina Segura" como política pública referente de las acciones de la Administración Distrital en el cuatrienio que comprende desde junio de 2024 hasta junio de 2028, adoptado mediante el Acuerdo Distrital 927 de 2024, contempla dentro de su objetivo principal: "*Nuestro plan, acorde con nuestra visión de ciudad, teniendo presente el diagnóstico y partiendo de la construcción de confianza, buscará mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.*"

En el marco de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 642 de 2025 —por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gobierno y se compilan las disposiciones relacionadas con la estructura, organización y funciones de las entidades del sector—, la Secretaría Distrital de Gobierno, en el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Distrital, tiene a su cargo la implementación de

acciones orientadas a la construcción de relaciones de confianza con los diferentes actores sociales e institucionales, que permitan consolidar un gobierno democrático local con participación incidente, mediante estrategias de innovación y gestión del conocimiento transparentes y articuladas que garanticen el respeto y el goce efectivo de los derechos humanos. En este sentido, la Secretaría Distrital de Gobierno formuló el Proyecto de Inversión 8179 "Fortalecimiento de la gestión administrativa y operativa de la Secretaría Distrital de Gobierno Bogotá D.C.", el cual se encuentra alineado con el Programa 33 "Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable" y, a su vez, con el Objetivo 5 "Bogotá confía en su Gobierno". Este proyecto de inversión cuenta con una Meta del Plan de Desarrollo orientada al fortalecimiento de la capacidad institucional y de su sistema de gestión, identificada con Código BPIN 2024110010262, cuyo objetivo principal es fortalecer la eficiencia en la gestión administrativa y operativa de la Secretaría Distrital de Gobierno, en concordancia con las funciones y competencias asignadas en el Decreto Único del Sector Gobierno.

En el marco del cumplimiento al proyecto 8179 (2024110010262), se encuentra la meta proyecto "Implementar 1 estrategia para el fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Gobierno", articulada con la meta plan "Implementar 1 estrategia para fortalecimiento de la gestión institucional y operativa" y de esta manera al Objetivo específico "Fortalecer la eficiencia del sistema de gestión de la Secretaría Distrital de Gobierno". Por lo tanto, en este robustecimiento uno de los Sistemas de Gestión, es el Sistema de Gestión Ambiental de la entidad, de forma que se vienen adelantado estrategias para mantener el desempeño ambiental de la entidad, así como minimizar la generación de impactos ambientales negativos. En este orden, se lleva a cabo una campaña relacionada con la reducción de la utilización de plásticos de un solo uso por parte de los servidores públicos de la entidad en el nivel central, enfocada a la utilización de botilitos o empaques reutilizables para tomar agua, evitando la generación de residuos sólidos y fomentando la cultura ambiental de reutilización de elementos, al igual que generar conciencia sobre la cantidad de botellas desechables que se dejan de usar al realizar varias recargas de agua.

Así mismo, se continuará dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 646 de 2025 —Decreto Único Sectorial—, el cual compila las disposiciones relacionadas con la reducción progresiva de la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital. En particular, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo correspondiente, que señala como estrategia para incentivar el uso responsable de plásticos de un solo uso en las entidades distritales el contar con dispensadores de bebidas para uso de colaboradores y usuarios.

En consecuencia, y en el marco de la ejecución de las acciones del Sistema de Gestión Ambiental y del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), la entidad requiere contratar el servicio de alquiler de dispensadores de agua. Esta modalidad incluye el mantenimiento preventivo y correctivo, el cambio periódico de filtros del sistema de purificación, la reposición de equipos en caso de fallas irreparables

y la actualización tecnológica cuando sea necesaria, garantizando el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y contribuyendo a la reducción del consumo de plásticos de un solo uso.

Se opta por la modalidad de arriendo de dispensadores de agua, ya que la compra directa requeriría múltiples procesos adicionales para su mantenimiento y operación. El contrato de arriendo incluye la garantía de funcionamiento de las unidades durante toda la vigencia, con mantenimiento preventivo y correctivo, cambio de filtros, reposición de equipos en caso de fallas y actualización tecnológica cuando sea necesaria, asegurando la prestación continua y eficiente del servicio.

Es preciso mencionar que, se desea llevar este tipo de modalidad de alquiler, teniendo en cuenta que con la compra de los dispensadores, la entidad debía celebrar otros procesos contractuales para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, los cuales generarían mayores costos para la entidad, por ende, en la vigencia 2023 se celebró proceso de alquiler de dispensadores de agua, bajo el contrato No. 76 de 2023, al igual que el año 2025 bajo el contrato No. 1075 de 2025.

## 4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

### 4.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios, basada en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. Esta clasificación es necesaria para homogeneizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para su adquisición por parte de la Entidad Estatal. Comprende cuatro (4) niveles de clasificación: Segmento, Familia, Clase y Producto.

Por lo anterior, el objeto del proceso está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

| CODIGO | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 48101716 | E- productos de uso final | 48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la industria del servicio | 48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones | 48101700 Distribuciones automáticas de comida y bebida | 48101716 Purificador de agua |
| 48101702 | E- productos de uso final | 48000000 Maquinaria, Equipo y | 48100000 Equipos de servicios de | 48101700 Distribuciones automáticas de | 48101702 Dispensador de bebidas no |

| CODIGO | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Suministros para la industria del servicio | alimentación para instituciones | comida y bebida | carbonatadas |
| 40161502 | D-Componentes y suministros | 40000000 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento | 40160000 Filtrado y purificación industrial | 40161500 Filtros | 40161502 Filtros de agua |

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_codificacion_bienes.pdf).

## 4.2. ECONÓMICO

La actividad económica está conformada por sectores económicos, los cuales hacen referencia a determinada parte de la actividad económica y los cuales se agrupan por características comunes. Teniendo en cuenta el proceso de producción de cada uno de ellos se clasifican en:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

Teniendo en cuenta la naturaleza del sector secundario, el cual hace parte este proceso, se puede definir que, el sector secundario en Colombia se refiere a aquellas actividades relacionadas con la transformación de materias primas o bienes intermedios en productos finales de mayor valor agregado. Esto incluye la industria manufacturera, la construcción, la minería, la agroindustria, la industria de la energía, las telecomunicaciones, las finanzas y los servicios. Estos sectores se encargan de la producción de bienes y servicios en Colombia y contribuyen al desarrollo económico del país.

En cuanto al tema en específico como lo son los dispensadores de agua, estos son un dispositivo que proporciona una fuente conveniente e inmediata de agua potable. Así mismo, están conectados a un suministro de agua y a menudo incluyen sistemas de filtración, mientras que los dispensadores de agua embotellados utilizan contenedores de agua preenvasados. Estos dispositivos pueden dispensar agua a diversas temperaturas, incluyendo frío y caliente, haciéndolos comunes en hogares, oficinas y espacios públicos para necesidades de hidratación.

Aumentar la conciencia de los beneficios para la salud asociados con la hidratación adecuada es un factor importante, lo que hace que las personas busquen fuentes de agua limpia convenientes y fácilmente accesibles. El imperativo para el agua limpia es otro conductor, especialmente cuando los consumidores se vuelven más exigentes sobre la calidad del agua. Los dispensadores de agua cumplen esta necesidad ofreciendo una solución confiable tanto para entornos residenciales como comerciales. La facilidad de uso e instalación de los dispensadores de agua acelera aún más su adopción, proporcionando una forma libre de molestias para acceder al agua caliente o fría al instante.

El mercado de dispensadores de agua en Colombia para el año 2025 presenta una tendencia de crecimiento sostenido, impulsado por factores estructurales como el aumento en la demanda de agua potable segura, cambios en los hábitos de consumo y condiciones ambientales que han afectado la disponibilidad del recurso hídrico.

En 2025, este mercado se encuentra directamente relacionado con el comportamiento de la industria de agua embotellada y soluciones de hidratación, la cual ha mostrado un crecimiento significativo. En Colombia, la categoría de aguas ha sido una de las de mayor dinamismo dentro del sector de bebidas, registrando incrementos cercanos al 29% en volumen en periodos recientes, lo que evidencia una mayor demanda de soluciones de acceso a agua potable en hogares, oficinas y entidades públicas. [1]

A nivel de tendencias de consumo, se observa una preferencia marcada por el agua purificada y sin gas, asociada a factores de salud, bienestar y practicidad. En este contexto, los dispensadores de agua se consolidan como una solución eficiente para el suministro continuo, reduciendo costos logísticos frente al consumo individual de botellas y mejorando la experiencia del usuario en entornos institucionales y corporativos.

Adicionalmente, factores ambientales han influido de manera directa en el crecimiento del mercado. La crisis hídrica presentada en ciudades como Bogotá entre 2024 y 2025, junto con medidas de racionamiento, ha incrementado la conciencia sobre el uso eficiente del agua y la necesidad de contar con sistemas de almacenamiento y distribución controlada, como los dispensadores.

A nivel global, el mercado de dispensadores de agua mantiene una tendencia de crecimiento moderado pero constante, con tasas cercanas al 3%–5% anual, impulsado por la urbanización, la preocupación por la calidad del agua y la adopción de tecnologías más eficientes y sostenibles.[2]

En cuanto a la estructura del mercado, se identifica una amplia oferta de proveedores que operan bajo modelos de venta y alquiler, siendo este último especialmente relevante para entidades públicas y empresas, dado que permite optimizar costos de inversión inicial, mantenimiento y reposición de equipos.

[1] Fuente: La categoría de agua representa el 5% del mercado de bebidas y crece al 35% - Sectorial

[2] Fuente: Crecimiento del mercado de dispensadores de agua impulsado por una tasa compuesta anual del 3,3% para 2035

Asimismo, se evidencia una creciente incorporación de canales digitales para la comercialización y contratación de estos servicios, lo que incrementa la competencia y facilita la comparación de ofertas. Finalmente, se destacan tendencias hacia la sostenibilidad, donde los dispensadores de agua contribuyen a la reducción del uso de plásticos de un solo uso, alineándose con políticas ambientales y criterios de compra pública responsable.

- **Producto Interno Bruto**[3]

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos.

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

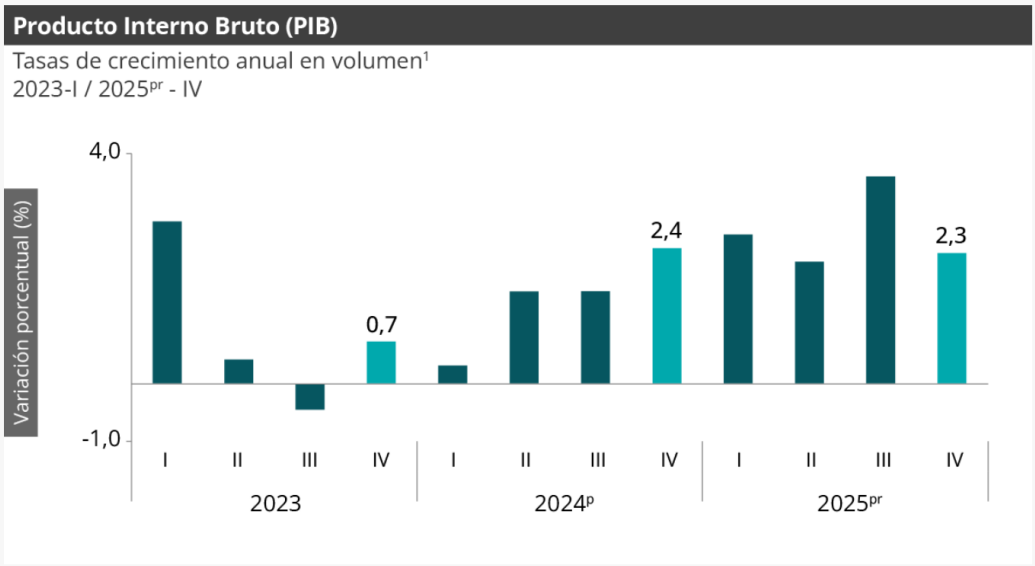
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

[3] Consultado en: bol-PIB-IVtrim2025.pdf

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.




**Fuente:** DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Cuarto trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2025pr / 2024p | 2025pr-IV / 2024p-IV | 2025pr-IV / 2025pr-III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3,1 | -0,4 | -2,6 |
| Explotación de minas y canteras | -6,2 | -2,9 | 1,2 |
| Industrias manufactureras | 1,9 | 1,0 | -1,6 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 1,1 | 2,9 | 0,8 |
| Construcción | -2,8 | -2,6 | -1,5 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 4,6 | 3,4 | 1,6 |
| Información y comunicaciones | 1,0 | -1,2 | -2,0 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,8 | 0,7 | -2,4 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 1,9 | 0,4 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 1,3 | 1,5 | 0,4 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 4,5 | 4,8 | 0,2 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 9,9 | 11,5 | 4,6 |
| **Valor agregado bruto** | **2,7** | **2,3** | **-0,1** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,5 | 2,5 | 0,6 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,6** | **2,3** | **0,1** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

### Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
• Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%. • Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

**Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Cuarto trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2025pr / 2024p | 2025pr-IV / 2024p-IV | 2025pr-IV / 2025pr-III |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 7,5 | 7,0 | 0,9 |
| Transporte y almacenamiento | 2,2 | -1,7 | -2,3 |
| Alojamiento y servicios de comida | 0,5 | 0,1 | 2,2 |
| **Comercio al por mayor y al por menor[1]** | **4,6** | **3,4** | **1,6** |

**Fuente:** DANE,PIB_T

## ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[4]

El (IPC) es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

| IPC | Enero | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,94 | **1,18** | 5,22 | **5,35** |

**Fuente:** DANE, IPC

El Producto Interno Bruto creció 2,3% en el cuarto trimestre de 2025 y 2,6% en todo el año. Este desempeño moderado refleja una economía en expansión, pero por debajo de las expectativas. Para el

[4] Información consultada el 18 de febrero de 2026, en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2026/bol-IPC-ene2026.pdf

proceso, implica que el sector editorial y de servicios publicitarios opera en un entorno de crecimiento estable, lo que favorece la disponibilidad de oferta y la sostenibilidad de precios unitarios fijos.

El ISE registró un crecimiento de 1,69% en diciembre de 2025. Este indicador muestra la dinámica mensual de la economía y confirma que, aunque el ritmo es moderado, la actividad económica cerró en terreno positivo. Para el contrato, esto significa que la demanda de servicios editoriales y legales se mantiene activa, respaldando la pertinencia de contratar bajo modalidad de monto agotable.

Quince de los dieciocho subsectores de servicios reportaron variación positiva en ingresos, y nueve en personal ocupado. Esto evidencia que el sector de servicios, donde se ubican los periódicos y agencias de medios, cerró el año con crecimiento. Existe un mercado dinámico y con capacidad instalada para atender las publicaciones requeridas.

La tasa de desempleo nacional se ubicó en 8,0%, la más baja desde 2001. Aunque gran parte del empleo provino de trabajo por cuenta propia, la mejora en ocupación fortalece la capacidad de consumo de los hogares. Para el objeto contractual, este entorno laboral estable contribuye a que los medios impresos mantengan circulación y demanda, asegurando la efectividad de las publicaciones.

La inflación interanual se situó en 5,35% en enero de 2026, con una variación mensual de 1,18%. Este nivel de inflación, aunque moderado, refleja presiones en alimentos, transporte y servicios. Para el contrato, significa que los costos de publicación pueden verse ajustados por incrementos en insumos de impresión y operación, lo que refuerza la importancia de pactar precios unitarios fijos y mantenerlos durante la vigencia.

Los informes económicos muestran un entorno de crecimiento moderado, con estabilidad en el mercado laboral y dinamismo en el sector servicios, pero con presiones inflacionarias que pueden impactar costos.

## 4.3. TÉCNICO

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|---|
| Alquiler de dispensador de agua de torre, pedestal o piso que cuente con las siguientes características:<br>Dimensiones:<br>Ancho de 26 cm a 35 cm<br>Alto de 102cm a 120cm<br>Fondo 36 cm a 50 cm<br>Con conexión directa a un punto de agua, sin uso de botellones<br>Depósitos con capacidad para agua fría mínimo de 3,8 litros<br>Sistema ahorro de energía<br>Temperatura de agua fría y caliente<br>Sistema mínimo de purificación. etapa de control microbiológico (Ozono, Ultravioleta o UF)<br>Contenedor goteo de agua<br>Gas Refrigerante Ecológico, que no afecte la capa de ozono.<br>Sin compartimento para colocar vasos desechables<br>Voltaje / Frecuencia, 110V / 60Hz<br>Con ajuste de temperatura de agua<br>Sistema de funcionamiento con panel electrónico<br>Botón de seguridad de agua caliente<br>Sistema de cierre electrónico de agua<br>Altura del área dispensadora: mínimo 23 cm y que permita llenar botellas deportivas o jarras.<br>Certificados en NSF / ANSI / FDA / ETL / CE / Rohs<br>BPA free<br>Con control que indique que no dispensa más agua por seguridad cuando los filtros llegan a su capacidad de saturación.<br>Servicio de transporte e instalación de los equipos en las sedes desde el punto hidráulico hasta el punto de ubicación establecido por la entidad.<br>Cambio de filtros cuando sea requerido en el tiempo de alquiler de los elementos (2 cambios mínimo)<br>Mantenimientos preventivos (mínimo 2 veces) y correctivos de ser necesario. | 7 |

## 4.4. REGULATORIO

El Acuerdo Distrital No. 808 del 2021, "Por el cual se prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades y se dictan otras disposiciones". En su Artículo No. 3, establece el listado de plásticos de

un solo uso prohibidos, en donde se prohíbe la adquisición y consumo de los siguientes plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades, elementos tales como: i) Botellas para agua y demás bebidas, incluyendo sus tapas.

El Decreto Distrital 317 de 2021, "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021, "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital", en su Artículo 9º indica las estrategias para incentivar el uso responsable: Las Entidades de que trata el artículo 2 del citado Decreto, implementarán mínimo tres (3) acciones anuales para incentivar el uso sostenible y la reducción progresiva en la generación de residuos asociados a plásticos de un solo uso. Por lo tanto, como una de estrategias se establece en el numeral 6 del mencionado artículo "Contar con dispensadores de bebidas para el uso de los colaboradores y usuarios"

La Ley 2232 de 2022, "Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones" consagra medidas orientadas a la reducción de la producción y el consumo de plásticos de un solo uso en el territorio nacional, se dictan disposiciones que permitan su sustitución gradual por alternativas sostenibles y su cierre de ciclos, y se establecen medidas complementarias.

La Resolución 3179 de 2023, "Por la cual se adopta la guía técnica para la formulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), y se dictan lineamientos para su concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento, y otras disposiciones". El PIGA se enfoca a los siguientes objetivos: 1. Contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), a través del mejoramiento del desempeño ambiental de las entidades que contempla el ámbito de aplicación. 2. Promover la conservación de los recursos naturales y el mejoramiento de la calidad del ambiente en las acciones misionales desarrolladas por la Administración Distrital. 3. Fortalecer las estrategias ambientales que contribuyan a enfrentar el Cambio Climático de acuerdo con los objetivos del Distrito Capital. 4. Los demás objetivos y estrategias que estén contemplados en el Plan de Gestión Ambiental Distrital o el instrumento que haga sus veces.

## 4.5. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

i. Producir economías de escala,
ii. Incrementar el poder de negociación del Estado; y

iii. Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías y el plazo mínimos de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones de este y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

Ahora bien, a través del Decreto Nacional 310 de 2021 - *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, se estableció la obligatoriedad de la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con lo cual, para la Entidad, es de forzosa aplicación los Acuerdos Marco de Precios que se expidan, como se desarrolló en el numeral 14 de la Circular Externa Única[5] de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con el objeto del presente proceso no se identificó que existan Acuerdos Marco de Precios (AMP) o de Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) vigentes a los que la Entidad se pueda adherir.

## 4.6. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONRATACIÓN PÚBLICA

### 4.6.1. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El Decreto 1860 de 2021, indica en el *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.*

[5] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres aplican únicamente en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos. En consecuencia, dado que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, **no resulta exigible** la aplicación de dichos criterios diferenciales.

### 4.6.2. MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL

El Decreto 634 de 2023, en su artículo 3, indica: *ARTÍCULO 3º. VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.*

| ***Ramas de actividad económica*** | ***Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos*** | | |
|---|---|---|---|
| | ***A partir del 1 $^{0}$ de junio de 2021*** | ***A partir del 1$^{0}$ de junio de 2022*** | ***A partir del 1 $^{0}$ de junio de 2023 en adelante*** |
| *Construcción* | *6,8%* | *9,3%* | *13,8%* |
| *Transporte y almacenamiento* | *9,6%* | *12,1%* | *16,6%* |
| *Suministro de electricidad, gas y agua* | *22,2%* | *24,2%* | *28,2%* |
| *Actividades inmobiliarias* | *31,2%* | *33,2%* | *37,2%* |
| *Información telecomunicaciones* | *43,5%* | *45,5%* | *49,5%* |
| *Industria manufacturera* | *43,9%* | *45,9%* | *49,9%* |
| *Comercio y reparación de vehículos* | *47,4%* | *45,4%* | *50%* |
| *Otras ramas* | *50%* | *50%* | *50%* |

No se ha encontrado técnicamente viable la posibilidad de incluir la obligación del contratista de vincular mujeres en la ejecución del contrato, toda vez que para este proceso no se exige un equipo mínimo de trabajo por tratarse de un contrato de alquiler de dispensadores de agua que es de ejecución instantánea y, en consecuencia, **NO** realizará la inclusión de tal disposición.

### 4.6.3. POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

El Decreto 1860 de 2021, indica en el *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes*.
En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se procedió a realizar el análisis de pertinencia sobre la inclusión, dentro de las obligaciones del contratista, de la provisión de bienes o servicios por parte de población en condición de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, y sujetos de especial protección constitucional.

No obstante, considerando que para el desarrollo del presente proceso la Secretaría Distrital de Gobierno no exige un equipo mínimo de trabajo ni contempla la prestación de servicios personales, y teniendo en cuenta que el objeto del contrato consiste exclusivamente en la adquisición de bienes —es decir, en el alquiler de dispensadores de agua— **no se incluirá la obligación** de promover la vinculación laboral de población en condición de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, ni de sujetos de especial protección constitucional.

### 4.6.4. DEMOCRATIZACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN EL DISTRITO CAPITAL Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PARTICIPACIÓN REAL Y EFECTIVA DE LAS PERSONAS NATURALES VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA PRODUCTIVA DE LA CIUDAD

La Directiva 380 del 28 de septiembre de 2011, pretende promover la democratización de la contratación pública de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital.

En consecuencia, la Directiva se convierte en un instrumento asociado con la política de empleo del Distrito, que reconoce a la Administración Distrital como una fuente importante de generación de trabajo directo e indirecto, toda vez que puede regular e influir en la contratación con los agentes privados.

En atención al análisis realizado del Decreto Distrital 380 de 2015, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., cuyo objeto es la formulación de la Política de Trabajo Decente y Digno para Bogotá, D.C., y en el marco del presente proceso contractual, esta Entidad Distrital evaluó la aplicabilidad de las disposiciones allí contenidas, orientadas a fomentar la inclusión de población en condición de vulnerabilidad mediante su vinculación a los procesos de contratación pública.

Esta entidad distrital no ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir la obligación del contratista o asociado de vincular población beneficiaria de la Directiva 001 de 2011, y en consecuencia, **NO** realizará la inclusión de tal disposición.

### 4.6.5. MIPYME

El Decreto 1860 de 2021, indica en el *Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.*

De conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Gobierno en función de los criterios de clasificación empresarial, establece el requisito habilitante diferencial a través del *número de contratos para la acreditación de experiencia*.

Para la definición del criterio diferencial aplicable a MiPymes, se adoptó una metodología basada en el análisis de contratos suscritos previamente con objetos similares al del presente proceso.

En primera instancia, se encontró una muestra representativa de contratos cuyo objeto guarda relación directa con el alquiler de dispensadores de agua, permitiendo identificar los proveedores involucrados, su clasificación como MiPyme o no, y la frecuencia de participación en procesos contractuales asociados a dicho objeto.

Posteriormente, se realizó el cálculo del valor total de los contratos adjudicados a MiPymes dentro de la muestra, así como el número de contratos correspondientes, con el fin de establecer el valor promedio por contrato. Este ejercicio permitió dimensionar la participación efectiva de MiPymes en el mercado relacionado y sustentar técnicamente la aplicación del criterio diferencial.

A continuación, se presenta parte de la muestra utilizada para el desarrollo de la metodología:

| PROVEEDOR | MIPYME | NO. CONTRATOS | VALOR TOTAL CONTRATOS | VALOR PROMEDIO CONTRATOS |
|---|---|---|---|---|
| EDGAR ARIZA VIRVIESCAS | SI | 1 | $ 105.903.002 | $ 105.903.002 |
| Alca ltda | NO | 1 | $ 31.566.100 | $ 31.566.100 |
| GERMAN MESA Y/O FABRI-MUEBLES EL CIPRES | SI | 1 | $ 31.492.993 | $ 31.492.993 |
| INMOTICA S.A.S. | SI | 1 | $ 17.528.700 | $ 17.528.700 |
| CORPORACION VIDA SOCIAL | NO | 1 | $ 17.000.000 | $ 17.000.000 |
| JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR | SI | 1 | $ 14.589.400 | $ 14.589.400 |
| WILMER DE JESÚS TORRES CAMPO | SI | 1 | $ 10.490.000 | $ 10.490.000 |
| ANDRES MANJARRES | SI | 1 | $ 5.644.667 | $ 5.644.667 |
| JAIME MEDINA | SI | 1 | $ 5.540.336 | $ 5.540.336 |
| FABIAN FELIPE FORERO-EVOLUCIONEMOSSAS.COM | SI | 1 | $ 4.705.100 | $ 4.705.100 |
| NOBALSE S.A.S. | SI | 1 | $ 4.272.996 | $ 4.272.996 |

| PROVEEDOR | MIPYME | NO. CONTRATOS | VALOR TOTAL CONTRATOS | VALOR PROMEDIO CONTRATOS |
|---|---|---|---|---|
| CARLOS EVER ROSAS SANCHEZ | SI | 1 | $ 2.348.941 | $ 2.348.941 |
| Marcela Sarmiento Zarate | NO | 2 | $ 4.611.250 | $ 2.305.625 |
| HIDROSPOT SAS | SI | 1 | $ 1.670.000 | $ 1.670.000 |
| PURIFIL INTERNACIONAL SAS | SI | 2 | $ 3.332.000 | $ 1.666.000 |
| ALMACENES FULLER | SI | 1 | $ 1.316.000 | $ 1.316.000 |
| JB IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAS | SI | 2 | $ 2.213.876 | $ 1.106.938 |
| EDUARDO OSPINA OLAYA | SI | 1 | $ 1.000.000 | $ 1.000.000 |
| ILAN INGENIERIA SAS | SI | 1 | $ 262.990 | $ 262.990 |

De acuerdo con lo anterior, se identificó una muestra total de 19 proveedores, de los cuales 16 (equivalente al 84%) corresponden a MiPymes, lo que evidencia una alta participación de este segmento en procesos con objetos similares al presente.

Del total de proveedores MiPyme analizados, 6 (38%) han ejecutado contratos por valores superiores al presupuesto estimado del proceso, lo que permite inferir que cuentan con la experiencia técnica y operativa suficiente para asumir su ejecución.

A partir del valor promedio identificado entre estos proveedores, se estableció que las MiPymes con experiencia en el objeto pueden acreditar capacidad técnica para ejecutar el 100% del valor del proceso, considerando la sumatoria de un (1) contrato previo que, en conjunto, igualen o superen el presupuesto estimado.

El resumen de lo anteriormente mencionado se detalla a continuación:

| CUADRO RESUMEN | | |
|---|---|---|
| MUESTRA TOTAL DE PROVEEDORES | 19 | 100% |
| TOTAL PROVEEDORES MIPYME | 16 | 84% |
| PRESUPUESTO DEL PROCESO | $ 12.199.951 | |
| PROVEEDORES MIPYME CON VALOR TOTAL EJECUTADO SUPERIOR AL PRESUPUESTO DEL PROCESO | 6 | 38% |
| PROMEDIO DE VALOR POR CONTRATO | $ 10.490.000 | |
| CANTIDAD | 1,16 | |

| | | |
|---|---|---|
| CANTIDAD DE CONTRATOS REQUERIDOS PARA EL PROCESO | 1 | |

En consecuencia, considerando que el proceso exige acreditar experiencia general con mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos, y que las MiPymes pueden demostrar capacidad económica con un (1) contrato, se establece como criterio diferencial que los proveedores MiPyme podrán **acreditar experiencia con un (1) contrato adicional** al número requerido en la experiencia general. Esta medida busca reconocer la trayectoria acumulada de las MiPymes, facilitar su participación efectiva en el proceso y fortalecer la equidad en el acceso a la contratación pública.

## 5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

### 5.1. ADQUISICIONES ANTERIORES

Conforme lo enunciado en el alcance del objeto presentado en los estudios previos del proceso, la Secretaría Distrital de Gobierno, requiere contratar "**Alquilar dispensadores de agua como estrategias de reducción de plásticos de un solo uso para la Secretaría Distrital de Gobierno.**" razón por la cual, la Entidad, se puede considerar como un potencial demandante de este suministro.

La Secretaría Distrital de Gobierno ha celebrado procesos anteriores relacionados con la adquisición de este tipo de elementos, como se muestra a continuación:

| ENTIDAD | IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO | OBJETO | PROVEEDOR | CUANTÍA |
|---|---|---|---|---|
| SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO | CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPOS No 786 de 2023 | ALQUILAR DISPENSADORES DE AGUA PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO COMO ESTRATEGIA PARA REDUCIR LOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO | QUALITY WATER SERVICE COLOMBIA SAS | $ 7.968.240 |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO | CONTRATO ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES No. 1075 de 2025 | ALQUILAR DISPENSADORES DE AGUA COMO ESTRATEGIAS DE REDUCCIÓN DE PLÁSTICOS DE UN | PURIFICADORES Y FILTROS INTERNACIONAL S.A.S. -PURIFIL INTERNACIONAL SAS | $5.797.680 |

| ENTIDAD | IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO | OBJETO | PROVEEDOR | CUANTÍA |
|---|---|---|---|---|
| | | SOLO USO PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO | | |

## 5.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES

Ahora bien, con el fin de realizar un comparativo de varios procesos de selección similares, adelantados por Entidades Públicas del orden Nacional y Distrital con características técnicas que se asemejan a las de la Secretaría, se verificaron los siguientes procesos de selección para responder el interrogante de ¿cómo adquieren las Entidades estatales este servicio? y en lo cual se pudo constatar a través del portal de Colombia Compra Eficiente que:

| ENTIDAD | IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO | OBJETO | CUANTÍA | VALOR UNITARIO |
|---|---|---|---|---|
| AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, ATENEA | ATENEA-IP-MIC-006-2025 | Alquiler, instalación y mantenimiento de dispensadores de agua fría y caliente, para la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA | $ 3.608.658 | $120.287 |
| EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C | RENOBO-CD-434-2025 | Alquiler, instalación y mantenimiento de dispensadores de agua fría y caliente, para la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. | $ 12.697.776 | $296.400 |
| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL | MINIMA CUANTIA N° 016-2025-MDN-UGG-DA | Servicio de alquiler de equipos dispensadores de | $ 54.519.850 | $176.120 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | agua a todo costo, que incluyen purificación de agua potable, para la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional | | |

De lo anterior, se puede identificar que, otras Entidades han requerido el alquiler objeto del presente proceso, que los valores identificados, son en su mayoría, similares a los del presente estudio de mercado y que se llevan a cabo estos procesos a través de selección objetiva, dependiendo de la cuantía

## 6. ESTUDIO DE LA OFERTA

El análisis de la oferta tiene por objeto observar si existe en el mercado pluralidad de oferentes que proporcionen los bienes y servicios que requiere la entidad, de manera que ayude a la Entidad a establecer el tipo de proceso de selección a llevar a cabo en la adquisición de bienes y servicios.

### 6.1. PERFILAMIENTO DEL MERCADO

El mercado relacionado con el alquiler de dispensadores de agua en Colombia se caracteriza por ser amplio, competitivo y con presencia de múltiples oferentes tanto a nivel nacional como local. Este tipo de servicio hace parte del sector de suministros y bienestar laboral, enfocado en garantizar el acceso a agua potable en condiciones adecuadas de higiene, calidad y comodidad.

En el país existen empresas especializadas en el suministro y alquiler de dispensadores de agua, así como proveedores que integran este servicio dentro de portafolios más amplios que incluyen la distribución de agua embotellada, mantenimiento de equipos y suministro de insumos complementarios. Entre los principales actores del mercado se encuentran compañías reconocidas y proveedores regionales que ofrecen soluciones ajustadas a las necesidades específicas de las entidades públicas y privadas.

El servicio de alquiler de dispensadores generalmente incluye la instalación de los equipos, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición en caso de fallas y, en algunos casos, la provisión de botellones de agua. Los dispensadores pueden ser de diferentes tipos, tales como de carga superior o inferior, con sistemas de enfriamiento y/o calentamiento, lo cual permite atender distintas

necesidades operativas.

Desde la perspectiva de la oferta, el mercado presenta condiciones favorables para la contratación, dado que existe una diversidad de proveedores que pueden garantizar la prestación del servicio en términos de calidad, cobertura y tiempos de respuesta. Esto promueve la libre competencia y facilita la selección objetiva del contratista bajo criterios de economía, eficiencia y transparencia.
En cuanto a la demanda, las entidades públicas requieren este tipo de servicio como parte de las condiciones mínimas de bienestar para funcionarios y visitantes, lo cual genera una necesidad constante y recurrente en el tiempo.

Finalmente, se evidencia que el mercado cuenta con la capacidad suficiente para atender procesos de contratación por mínima cuantía, cumpliendo con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos, lo que permite adelantar el proceso con pluralidad de oferentes y condiciones adecuadas de competencia.

## 6.2. PROVEEDORES

Con el fin conocer alguno de las empresas que pueden suministrar los bienes requeridos, se realizó la identificación por la plataforma de Datos Abiertos de Colombia Compra Eficiente, lo que arrojó la siguiente información:

| PROVEEDOR | NIT |
|---|---|
| Alca ltda | 800060530 |
| ALMACENES FULLER | 901247093 |
| ANDRES MANJARRES | 1148700572 |
| CARLOS EVER ROSAS SANCHEZ | 17639492 |
| CORPORACION VIDA SOCIAL | 811042980 |
| EDGAR ARIZA VIRVIESCAS | 13953585 |
| EDUARDO OSPINA OLAYA | 9697421 |
| FABIAN FELIPE FORERO- EVOLUCIONEMOS-SAS.COM | 1026293034 |
| GERMAN MESA Y/O FABRIMUEBLES EL CIPRES | 74861525 |
| HIDROSPOT SAS | 900278155 |
| ILAN INGENIERIA SAS | 901057720 |

| | |
|---|---|
| INMOTICA S.A.S. | 900179430 |
| JAIME MEDINA | 1040359256 |
| JAVIER ORLANDO GOMEZ AGUILAR | 1090446717 |
| JB IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAS | 1802244990 |
| Marcela Sarmiento Zarate | 2468187494 |
| NOBALSE S.A.S. | 900812331 |
| PURIFIL INTERNACIONAL SAS | 1660043684 |
| WILMER DE JESÚS TORRES CAMPO | 84032697 |

## 6.3. REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL – RUES

Se procede a realizar la verificación de que las empresas cotizantes cumplan con la actividad económica requerida para el proceso a estructurar, esta información es revisada en la página del RUES (Registro Único Empresarial), es verificada por el siguiente link https://www.rues.org.co/

Se realiza la revisión que se encuentre activo en el registro mercantil y que su actividad económica cumpla con el objeto contractual que la Secretaría Distrital de Gobierno pretende contratar, como se muestra a continuación:

**FILTROS ÁRTICO S.A.S.**



La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**Identificación**
NIT 901553910 - 9
**Categoria de la Matrícula**
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
**Tipo de Sociedad**
Sociedad comercial
**Tipo Organización**
Sociedades por acciones simplificadas sas
**Cámara de Comercio**
Bogota
**Número de Matrícula**
3465859

**Fecha de Matrícula**
2022/01/07
**Fecha de Vigencia**
Indefinido
**Estado de la matrícula**
Activa
**Fecha de renovación**
2025/05/02
**Último año renovado**
2025
**Fecha de Actualización**
2025/05/02
**Emprendimiento Social**
N

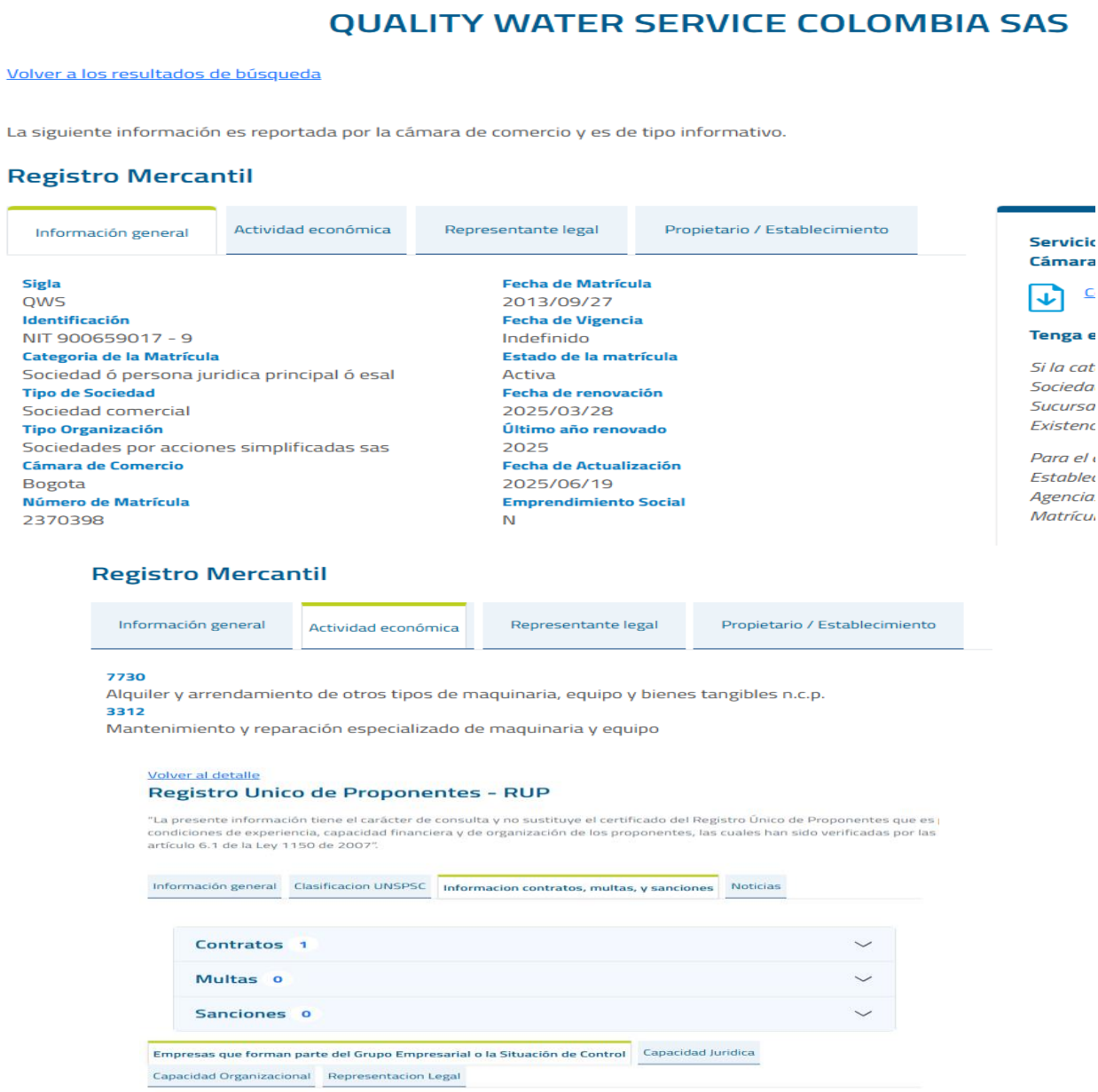
Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**2750**
Fabricación de aparatos de uso doméstico
**3600**
Captación, tratamiento y distribución de agua

El RUES reporta que FILTROS ARTICO S.A.S., identificada con NIT 901553910-9, está constituida como una sociedad por acciones simplificadas, con domicilio en Bogotá D.C. Su actividad económica principal corresponde a la fabricación de aparatos de uso doméstico y captación, tratamiento y distribución de agua, y mantiene matrícula mercantil vigente.

**QUALITY WATER SERVICE COLOMBIA S.A.S.**




El RUES reporta que QUALITY WATER SERVICE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 900659017-9, está constituida como una sociedad por acciones simplificadas, con domicilio en Bogotá D.C. Su actividad económica principal corresponde al y arrendamientos de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles alquiler y mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

y mantiene matrícula mercantil vigente.

**PURIFICADORES Y FILTROS INTERNACIONAL S.A.S**



PURIFICADORES Y FILTROS INTERNACIONAL S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

**Sigla**
PURIFIL INTERNACIONAL SAS
**Identificación**
NIT 830021842 - 6
**Categoria de la Matrícula**
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
**Tipo de Sociedad**
Sociedad comercial
**Tipo Organización**
Sociedades por acciones simplificadas sas
**Cámara de Comercio**
Bogota
**Número de Matrícula**
734908

**Fecha de Matrícula**
1996/09/20
**Fecha de Vigencia**
Indefinido
**Estado de la matrícula**
Activa
**Fecha de renovación**
2025/03/26
**Último año renovado**
2025
**Fecha de Actualización**
2025/03/26
**Emprendimiento Social**
N

**Servicios disponible**
**Cámara de Comercio**
Comprar Certific
**Tenga en cuenta:**
*Si la categoría de la m*
*Sociedad, Persona Jur*
*Sucursal solicite el Ce*
*Existencia y Represen*
*Para el caso de las Pe*
*Establecimientos de C*
*Agencias solicite el Ce*
*Matrícula.*

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

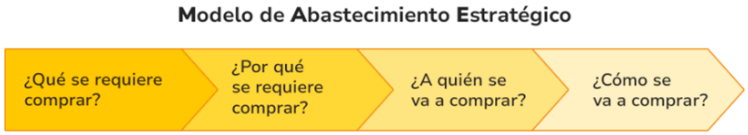
**2750**
Fabricación de aparatos de uso doméstico
**3600**
Captación, tratamiento y distribución de agua




El RUES reporta que PURIFICADORES Y FILTROS INTERNACIONAL S.A.S., identificada con NIT 830021842-6, está constituida como una sociedad por acciones simplificadas, con domicilio en Bogotá D.C. Su actividad económica principal corresponde a fabricación de aparatos de uso doméstico y captación, tratamiento y distribución de agua y mantiene matrícula mercantil vigente.

## MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

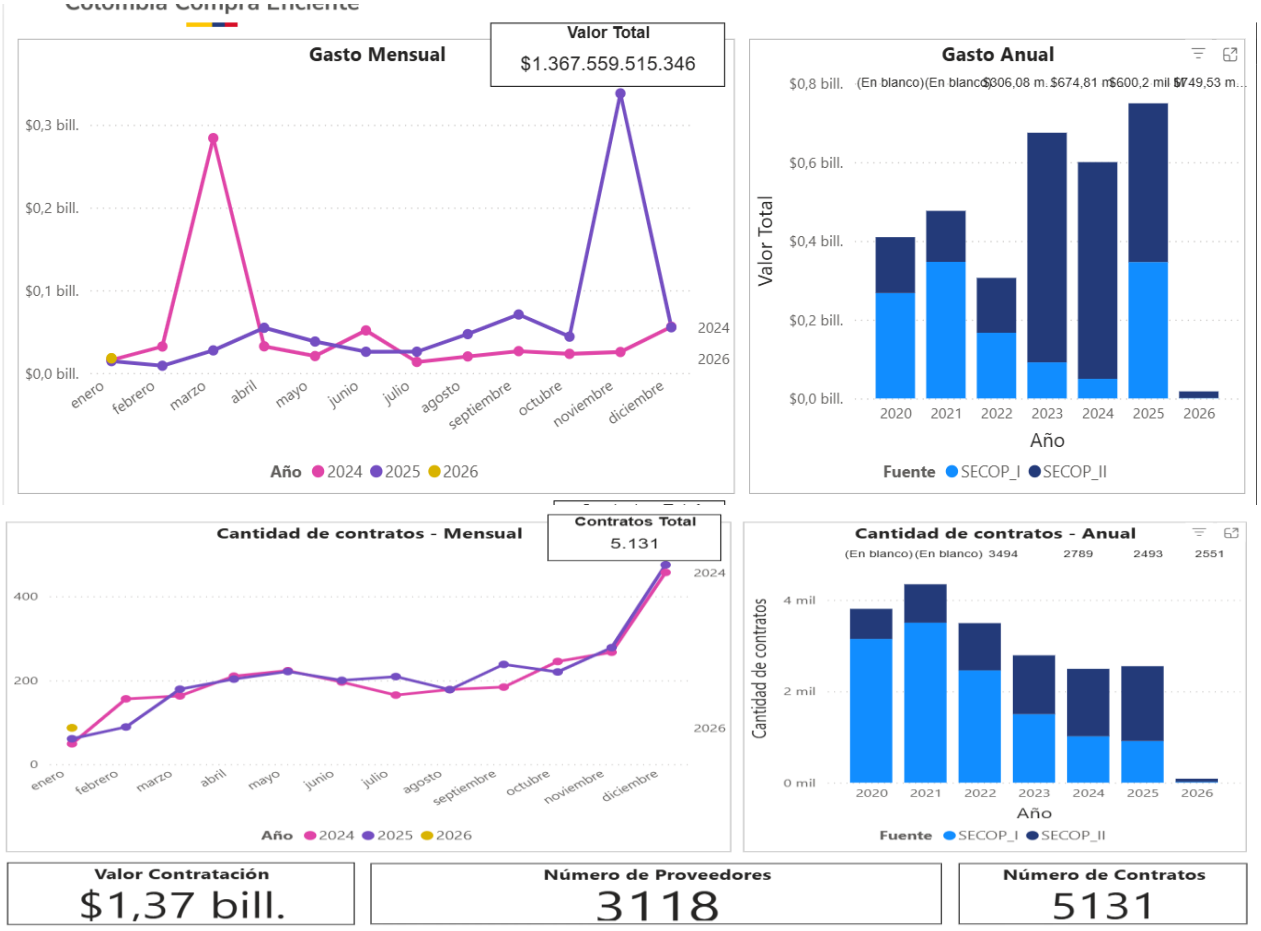
El análisis de la oferta tiene por objeto observar si existe en el mercado pluralidad de oferentes que proporcionen los bienes y servicios que requiere la entidad, de manera que ayude a la administración a establecer el tipo de proceso de selección a llevar a cabo en la adquisición de bienes y servicios.




¿Quién vende?

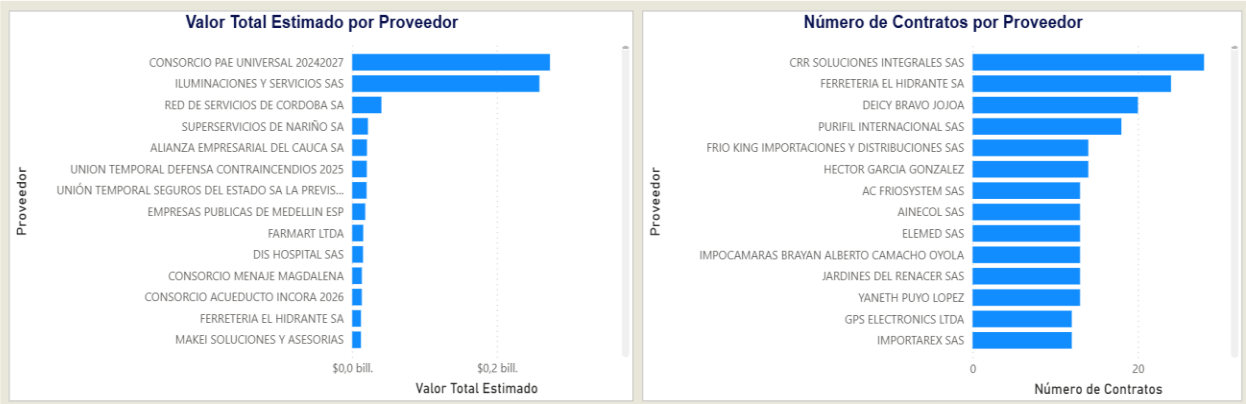
Los servicios objeto del presente proceso, lo ofrecen empresas cuyo objeto social incluye, el alquiler de dispensadores de agua, entre otros.

De acuerdo con el análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, el gasto realizado en el portal del SECOP II fue el siguiente:

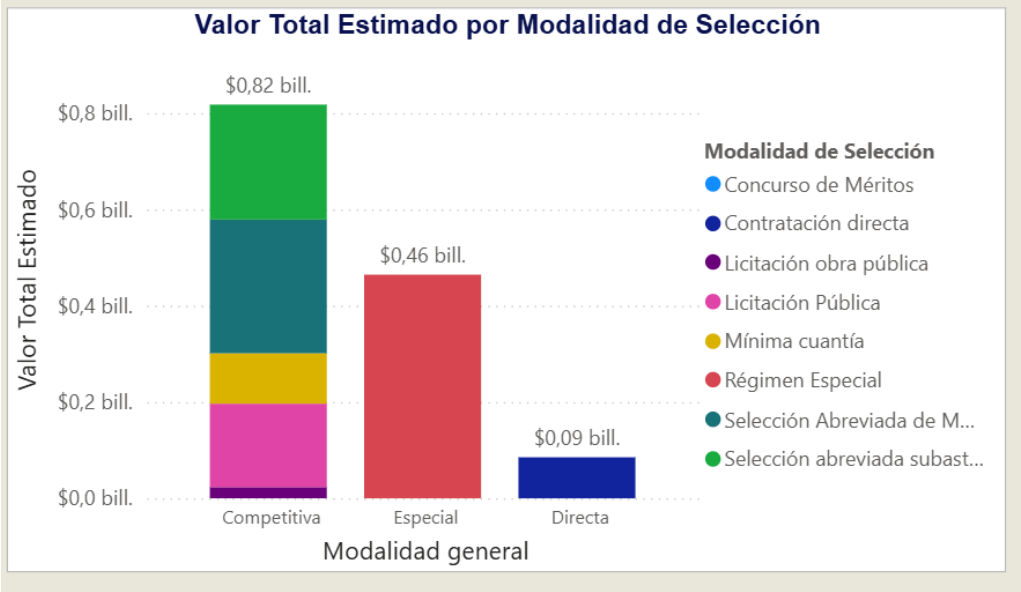



De acuerdo con la información anterior se puede concluir que para los años 2024, 2025 y lo que va del año 2026 el valor de contratación asciende a más de 1,37 billones de pesos con más de 5 mil contratos y 3 mil proveedores que contienen los códigos referentes al objeto contractual de este proceso.

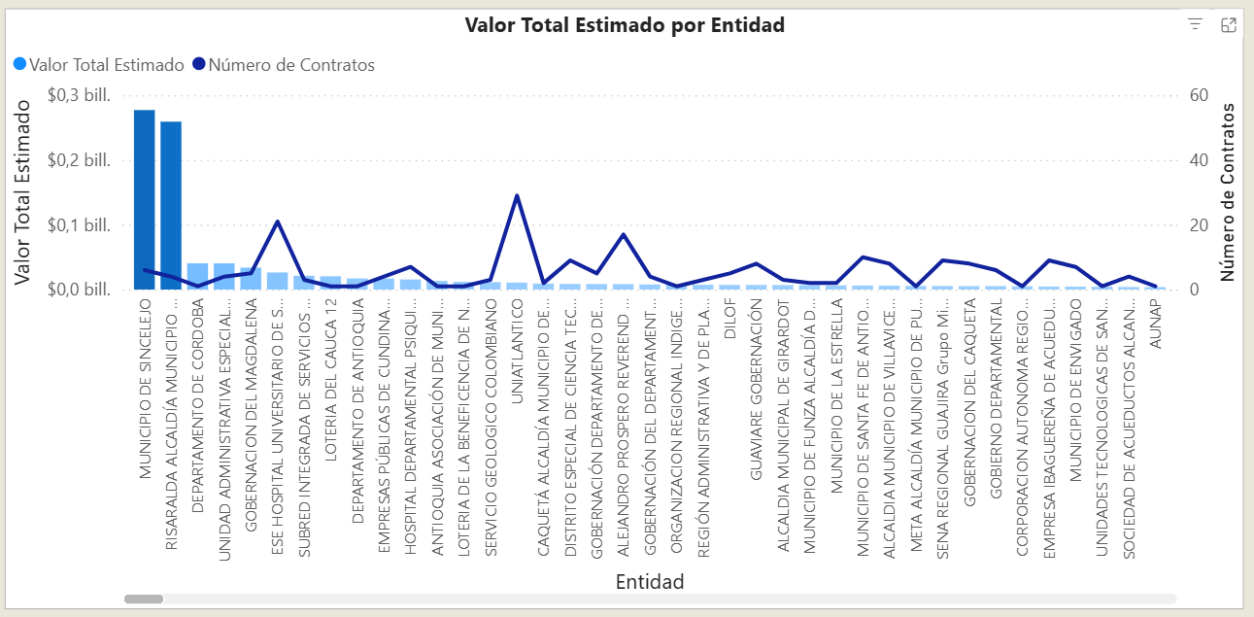
Adicionalmente, se desglosa el valor estimado por proveedor y el número de contratos por cada uno de ellos, donde lidera el proveedor CONSORCIO PAE UNIVERSAL 20242027 por más de 273 mil millones de pesos, seguido por ILUMINACIONES Y SERVICIOS SAS por más 258 mil millones de pesos, como se muestra a continuación:




En cuanto a la modalidad de selección, asciende a más de 464 mil millones de pesos procesos adelantados por régimen especial, seguido por selección abreviada por menor cuantía por más de 277 mil millones de pesos, como se puede identificar en la siguiente gráfica:

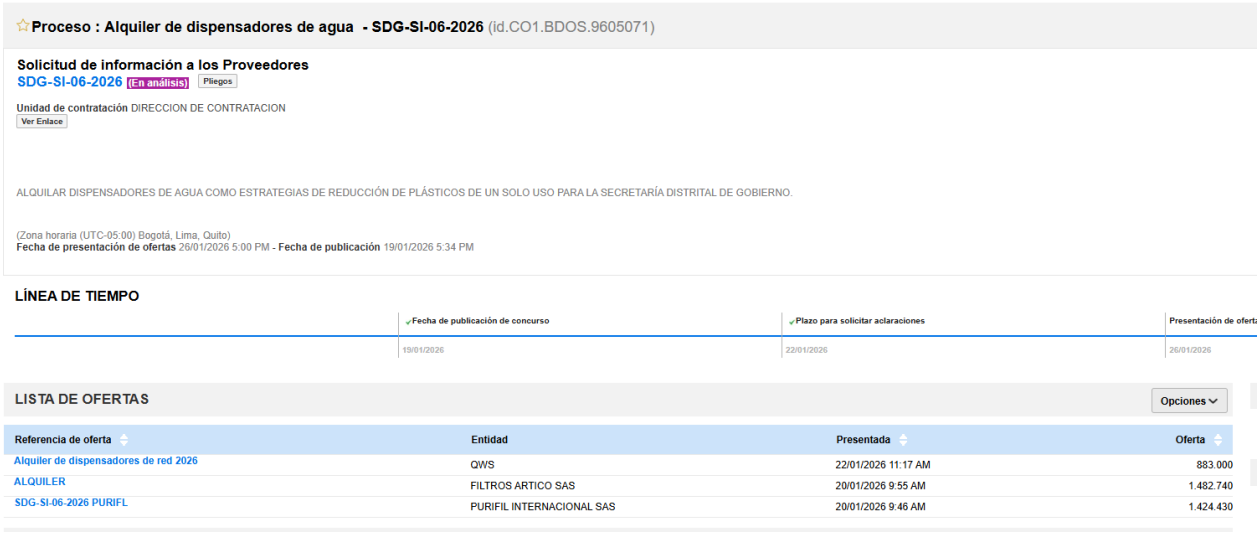



En cuanto al valor total estimado por Entidad, se encuentra que el MUNICIPIO DE SINCELEJO ha adelantado procesos por alrededor de 277 mil millones de pesos, seguido por RISARALDA ALACALDÍA MUNICIPIO DE MISTRATÓ por más de 259 mil millones de pesos, como se muestra en el siguiente grafico:




## 7. ESTUDIO DE MERCADO

Para establecer el presupuesto oficial del presente proceso de selección, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO adelantó el estudio de mercado a fin de conocer los valores de los bienes objeto del presente proceso, debido a ello fueron consultados a través de la plataforma SECOP II con el evento de cotización No. SDG-SI-06-2026, orientada a obtener cotizaciones para el alquiler de dispensadores de agua, como se puede evidenciar a continuación:



☆ **Proceso : Alquiler de dispensadores de agua - SDG-SI-06-2026** (Id.CO1.BDOS.9605071)

**Solicitud de información a los Proveedores**

**SDG-SI-06-2026** (En análisis) Pliegos

**Unidad de contratación** DIRECCION DE CONTRATACION

Ver Enlace

ALQUILAR DISPENSADORES DE AGUA COMO ESTRATEGIAS DE REDUCCIÓN DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
**Fecha de presentación de ofertas** 26/01/2026 5:00 PM - **Fecha de publicación** 19/01/2026 5:34 PM

**LÍNEA DE TIEMPO**

| ✓Fecha de publicación de concurso | ✓Plazo para solicitar aclaraciones | Presentación de oferta |
|---|---|---|
| 19/01/2026 | 22/01/2026 | 26/01/2026 |

**LISTA DE OFERTAS** — Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|
| Alquiler de dispensadores de red 2026 | QWS | 22/01/2026 11:17 AM | 883.000 |
| ALQUILER | FILTROS ARTICO SAS | 20/01/2026 9:55 AM | 1.482.740 |
| SDG-SI-06-2026 PURIFL | PURIFIL INTERNACIONAL SAS | 20/01/2026 9:46 AM | 1.424.430 |

En dicha publicación, se recibieron un total de tres (3) cotizaciones por parte de los siguientes proveedores del servicio:

1. QUALITY WATER SERVICE COLOMBIA
2. FILTROS ARTICO S.A.S.
3. PURIFIL INTERNACIONAL S.A.S.

Así las cosas, el estudio de mercados se realizó con las cotizaciones allegadas a través del SECOP II y los valores del contrato de la vigencia 2025 actualizando los precios con el IPC. Una vez identificada la dispersión de los datos, se tomó como medida de tendencia para la identificación del valor del proceso, la Mediana toda vez que fue la que menor dispersión arrojó. Luego de esto, se analizaron los valores y se determinó que para el proceso no hay valores atípicos dado que los valores no tienen una alta dispersión y es así como se obtuvo el valor del estudio de mercado, como se muestra a continuación:

| QUALITY WATER SERVICE COLOMBIA | | | | FILTRO ARTICO SAS | | | | PURIFICADORES Y FILTROS INTERNACIONAL SAS | | | | PROCESO HISTÓRICO 1075-2025 | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO CON IVA | VALOR * 7 unidades | VALOR TOTAL *10 meses | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO CON IVA | VALOR * 7 unidades | VALOR TOTAL *10 meses | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO CON IVA | VALOR * 7 unidades | VALOR TOTAL *10 meses | VALOR UNITARIO SIN IVA 2025 | VALOR UNITARIO SIN IVA 2026 | VALOR UNITARIO CON IVA | VALOR * 7 unidades | VALOR TOTAL *10 meses |
| $ 100.000 | $ 119.000 | $ 833.000 | $ 8.330.000 | $ 178.000 | $ 211.820 | $ 1.482.740 | **$ 14.827.400** | $ 171.000 | $ 203.490 | $ 1.424.430 | **$ 14.244.300** | $ 116.000 | $ 121.916 | $ 145.080 | $ 1.015.560 | **$ 10.155.603** |

| RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO | | | |
|---|---|---|---|
| VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR UNITARIO CON IVA | VALOR * 7 unidades | VALOR TOTAL*10 meses |
| $ 146.458 | $ 174.285 | $ 1.219.995 | $ 12.199.951 |

Teniendo en cuenta que los valores relacionados en las cotizaciones y valor histórico obedecen al valor del alquiler mensual de los dispensadores de agua, la Secretaría estima el valor del proceso teniendo en cuenta el tiempo de ejecución que será de DIEZ (10) meses, por lo anterior, el valor del contrato será por la suma de **DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESO ($12.199.951) M/CTE**, y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato.

## 8. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2025, en su *ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo*. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En atención a lo anterior, el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación. Es por esto por lo que, el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

En consecuencia, se estructura la matriz de riesgos del proceso, en documento adjunto.

**DIEGO FERNANDO FIGUEROA GUERRA**
**JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**

**Elaborado por:** Viviana Villalobos